CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° PMI-CD-086-2026 DEL 03 DE AGOSTO 2026

CERTIFICA:

Que una vez efectuadas las labores de supervisión, seguimiento y control asignadas en el contrato de prestación de servicios profesionales **N° PMI-CD-086**, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones propias del mismo por parte del CONTRATISTA: JUAN CARLOS GÓMEZ BAUTISTA identificado con la cedula de ciudadanía N.º 1.106.483.120 de Venadillo-Tolima.

Así mismo, el supervisor ha efectuado y verificado oportunamente el cargue, registro y validación de los documentos requeridos en las plataformas institucionales y en los sistemas de información que así lo exigen, garantizando el cumplimiento de los lineamientos normativos y procedimentales vigentes.

Que, en desarrollo del mismo, ha presentado el informe correspondiente al Primer de 3 pagos, correspondiente al periodo comprendido del 06 de agosto al 05 de septiembre de 2026 y es procedente a efectuar el respetivo pago

Dado en Ibagué, a los siete (07) días del mes de septiembre del año 2026.

El supervisor

HECTOR LEONARDO PARRA MOSCOSO
Personero Delegado para el Ministerio Público, Defensa de los Derechos Humanos y Protección de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes (E).

Scanned with CamScanner

Personería de Ibagué

INFORME DE SUPERVISION Y ACTIVIDADES
PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE

FECHA :	07 de agosto de 2026	INFORME N°	1	de	03

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA

CONTRATO No.		PMI-CD-086-2026			FECHA (dd/mm/aaaa) :	3/08/2026	
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA ETAPA DE JUZGAMIENTO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y EN EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y/O DE RECLUSIÓN TRANSITORIA.					
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		JUAN CARLOS GÓMEZ BAUTISTA					
CÉDULA DEL CONTRATISTA:		1.106.483.120					
DECLARANTE RENTA		SI: X	APLICA IVA:	SI:	REGIMEN:	RESPONSABLE:	
		NO:		NO: X		NO RESPONSABLE:	No
RETEICA:	Otras actividades profesionales	SI:	CODIGO RETEICA:	6910	PERSONA	NATURAL:	Si
		NO: X	TARIFA:	4.5X1000%		UNION TEMPORAL:	
VALOR INICIAL:		$15.000.000,00			PLAZO INICIAL:	3 meses	
No. De CDP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) : Contrato Inicial		2026000272 del 03 de agosto de 2026			No. De RP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) :	2026000594 del 04 de agosto de 2026	
No. De CDP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) : Adicion					No. De RP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) :		
NOMBRE(s) DEL(os) SUPERVISOR(es)		HECTOR LEONARDO PARRA MOSCOSO					
FECHA DEL ACTA DE INICIO		06 de agosto de 2026					
FECHA DE TERMINACION (dd/mm/aaaa):		05 de noviembre de 2026					
PERIODO DEL PRESENTE PAGO		06 agosto de 2026 al 05 de noviembre de 2026					
NÚMERO PLANILLA SEGURIDAD		Planilla No. (9509501785) de agosto (2026)					

INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS ETC

TIPO DE ACTA Y No. DE ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONAL (EN PESOS)	PLAZO ADICIONAL (EN DIAS)
PLAZO TOTAL EN DIAS INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES .		VALOR TOTAL	

CONCEPTO PRESUPUESTAL DEL PRESENTE PAGO

CONCEPTO PRESUPUESTAL	N° RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	212.02.02.008.002	$ 5.000.000,00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL ACTO CONTRACTUAL	$15.000.000,00	
VALOR DE ADICIONES	$0,00	
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$0,00
VALOR PRESENTE PAGO		$5.000.000,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$10.000.000,00
SUMAS IGUALES	$15.000.000,00	$15.000.000,00

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) HECTOR LEONARDO PARRA MOSCOSO
Supervisor del contrato PMI-CD-086-2026 DEL 3/08/2026

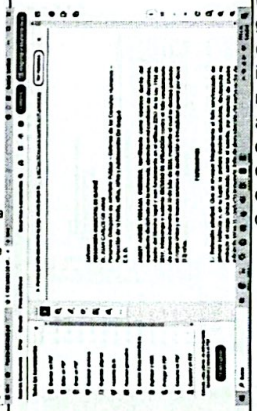
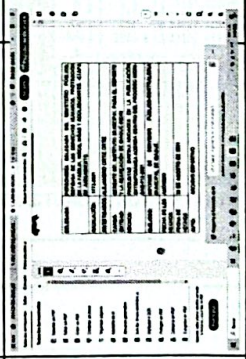
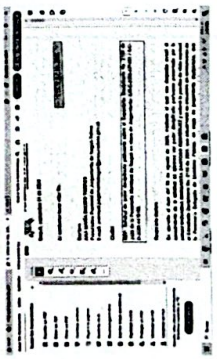
FIRMA(s):

NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISION DEBEN SER DILIGENCIADOS, CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR **"N/A" EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS DE CIFRAS O VALORES, CUANDO NO HAYA VALOR SE DEBERÁ REGISTRAR "0"**

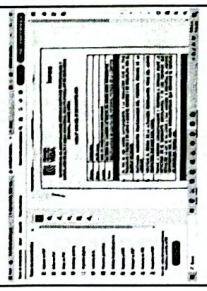
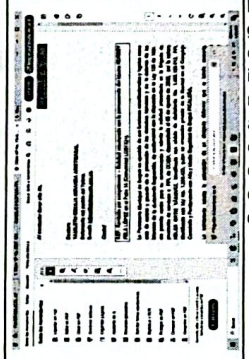
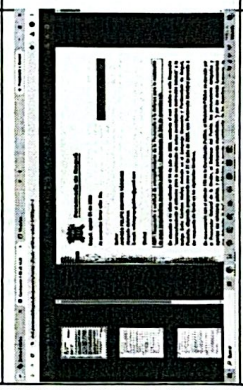
Scanned with CamScanner

Personería de Ibagué

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION
1. Prestar apoyo jurídico en los procesos disciplinarios que se encuentren en etapa de juzgamiento, proyectando las actuaciones propias de dicha etapa, de conformidad con la normativa vigente.	El contratista prestó el apoyo jurídico; 1. Respecto de los procesos disciplinarios: a) Expediente 1871-2023: Estudio del recurso de apelación presentados por los sujetos disciplinables. b) Expediente 1792-2022: Estudio del recurso de apelación presentado por el sujeto disciplinable. c) Expediente 2150-2025: Estudio de solicitud poder preferente solicitado por Procuraduría Provincial de Instrucción de Ibagué. d) Expediente 1803-2022: Estudio reconocimiento personería jurídica y desplazamiento de abogado de oficio y alegatos de conclusión. Como contratista; 2. Reviso oficio M.P. No. 1829 del 10 de agosto de 2026, por medio del cual se hace una remisión de expediente. 3. Reviso Auto concede recurso de apelación contra Auto de fallo expediente 1871-2023. 4. Proyectó Auto concede recurso de apelación contra Auto de fallo expediente 1792-2022. 5. Revisó Auto que avoca conocimiento, califica procedimiento y traslada de descargos dentro del expediente 2150-2026. 6. Proyectó Auto reconocimiento personería jurídica y desplazamiento de abogado de oficio. 7. Proyectó Auto traslado para alegatos de conclusión expediente 1803-2022. 8. Proyectó Auto de archivo dentro de proceso 1772-2021. 9. Proyectó Auto de Fallo Absolutorio dentro del expediente 1803-2022.		Los documentos gestionados fueron enviados por correo institucional ministerio@personeriaibague.gov.co y se encuentran debidamente archivados en el archivo de gestion de la delegada.
2. Proyectar las comisiones para la práctica de pruebas y adelantar la práctica de pruebas propia de la etapa de juzgamiento dentro de los procesos disciplinarios, de acuerdo con las necesidades del servicio.	El contratista realizó; • Practica probatoria dentro del expediente 1772-2021. Lo cual, permitió establecer que el proceso disciplinario tenia vocación de archivo. • Practica probatorio dentro del expediente 1803-2022, lo que permitió evidenciar que el proceso disciplinario tenía vocación de fallo absolutorio		Los documentos gestionados fueron enviados por correo institucional ministerio@personeriaibague.gov.co y se encuentran debidamente archivados en el archivo de gestion de la delegada.
3. Proyectar las respuestas a los asuntos jurídicos en materia disciplinaria que le sean asignados, de conformidad con la normativa vigente.	El contratista proyectó: 1. Respuesta solicitud ejercicio de poder preferente del proceso disciplinario por parte de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Ibagué con radicado IUS-E-2026-427463/IUC-D-2026-4419193, mediante oficio M.P. 1868 de 18 de agosto de 2026. 2. Oficio M.P. No. 1836 del 11 de agosto de 2026. Diligencia de comunicación de Auto que concede recurso de apelación expediente 1792-2022. 3. Oficio M.P. No. 1893 del 20 de agosto de 2026, comunicación de decisión de reconocimiento de personería jurídica a apoderado dentro del proceso disciplinario 1803-2022. 4. Oficio M.P. No. 1894. Comunicación diligencia de Auto para alegar de conclusión expediente 1803-2022. 5. Oficio M.P. No. 1898 del 21 de agosto de 2026, diligencia de comunicación de Auto de Archivo. 6. Oficio M.P. No. 2057 del 01 de septiembre de 2026. Solicitud de poder preferente del expediente 2150 de 2026, efectuado por la Procuraduría Provincial de Juzgamiento de Ibagué		Los documentos gestionados fueron enviados por correo institucional ministerio@personeriaibague.gov.co y se encuentran debidamente archivados en el archivo de gestion de la delegada.

Scanned with CamScanner

4. Intervenir en el Consejo de Disciplina Carcelaria en primera instancia y en el Comité de Derechos Humanos del Complejo Penitenciario y Carcelario COIBA-PICALEÑA, de conformidad con las funciones asignadas a la Personería Municipal de Ibagué.	Como contratista; 1. Asistí al Consejo de Disciplina en primera instancia el 27 de agosto de 2026 de acuerdo al Acta No. 2920 del 27 de agosto de 2026.		Los documentos gestionados fueron enviados por correo institucional ministerio@personeriaibague.gov.co y se encuentran debidamente archivados en el archivo de gestion de la delegada.
5. Realizar visitas a los centros penitenciarios o de reclusión con el fin de verificar la garantía de los derechos humanos de la población privada de la libertad, atender los requerimientos que se formulen y brindar la asesoria correspondiente.	Como contratista: 1. Realicé visita al Complejo Carcelario de alta y mediana seguridad en COIBA-PICALEÑA, EL 05 DE agosto de 2026 en la Brigada de prestación de servicios. 2. Proyecté Oficio M.P. No. 1844 del 12 de agosto de 2026 dirigido a la Defensora de Pueblo del Tolima. 3. Proyecté Oficio M.P. No. 1845 del 12 de agosto de 2026 dirigido a COIBA. 4. Oficio M.P. No. 1890 del 20 de agosto de 2026. Informe de cumplimiento de comisión radicado E-2026-338683 ordenado por la Procuraduría Regional de Instrucción del Tolima. 5. Proyecté Oficio M.P. No. 1906 del 24 de agosto de 2026 dirigido a COIBA. 6. Proyecté Oficio M.P. No. 1909 del 24 de agosto de 2026 dirigido usuaria. 7. Proyecté Oficio M.P. No. 1912 del 24 de agosto de 2026 dentro		Los documentos gestionados fueron enviados por correo institucional ministerio@personeriaibague.gov.co y se encuentran debidamente archivados en el archivo de gestion de la delegada.
6. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual.	Realicé; • Respuesta solicitud de acompañamiento de la Personería a la defensa para la realización de actos investigativos (entrevista judicial) - Declaratoria de falta de competencia, mediante oficio M.P. 1785 de agosto 06 de 2026. • Solitud de estudio de nivel de riesgo y adopción de medidas de protección extraordinarias e inmediatas a favor de las servidoras públicas, mediante oficio M.P. 1791 del 06 de agosto de 2026. • Concepto de Ministerio Público conforme al artículo 211 de la Ley 1801 de 2016 mediante oficio M.P. No. 1995 del 26 de agosto de 2026 del requerimiento 2026-10-3465. • Respuesta solicitud de insolvencia económica de persona natural mediante Oficio M.P. No. 2003 del 26 de agosto de 2026. Dentro del requerimiento 2026-10-3779.		Los documentos gestionados fueron enviados por correo institucional ministerio@personeriaibague.gov.co y se encuentran debidamente archivados en el archivo de gestion de la delegada.

EN CALIDAD DE SUPERVISOR CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR LO TANTO SE DA VISTO BUENO PARA EL PRESENTE PAGO.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : HECTOR LEONARDO PARRA MOSCOSO

FIRMA:

Scanned with CamScanner

DOCUMENTO SOPORTE PARA ADQUISICIONES EFECTUADAS A PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NI RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE IVA

Numero: PMI-2583

ADQUIRIENTE DE SERVICIO:
PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT.809.000.749-2

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Nombre: **JUAN CARLOS GÓMEZ BAUTISTA**

Cedula: **1.106.483.120** Numero Celular**: 318-2663343**

Correo electrónico: juancar.gomez@campusucc.edu.co

DETALLE DEL SERVICIO:

Presentación de informe No. 1, Correspondiente a la ejecución del Contrato No **N° PMI-CD-086-2026**, cuyo informe de actividades corresponde al primer (1) pago periodo del 06 de agosto al 05 de septiembre del 2026.

FECHA: 07 de septiembre de 2026

VALOR DE LA TRANSACCION:

$ 5.000.000

FIRMA PRESTADOR DEL SERVICIO: Juan Carlos Gómez

Favor consignar en BANCO BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 91231260213

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141076149743

(415)7707212489984(8020) 000014107614974 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 6 4 8 3 1 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 6 4 8 3 1 2 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Venadillo 8 6 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	BAUTISTA	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 4 CA 4 ET 1 URB PRADERAS DE SANTA RITA

42. Correo electrónico: marlojuca20@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 6 6 3 3 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 8 0 7 0 1						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-27 / 08:18:45PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 05-09-2026 10:30:27AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1106483120		GOMEZ BAUTISTA JUAN CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ALMINAR MAURITANIA TORRE 2 APART 701	IBAGUE-TOLIMA	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	567889168	9509501785	I	2026/09/04	2026/08/18	BANCOLOMBIA	0	$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500
1	CC	1106483120 GOMEZ JUAN																		23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	0	$0	$0	No	$580,500
Total		Afiliados(1)																				$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				1	$580,500	$0	$0	$580,500

Scanned with CamScanner

Certificación
Bancaria

Sábado, 05 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN CARLOS GOMEZ BAUTISTA identificado(a) con CC 1106483120, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	91231260213	2022-01-19	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Scanned with CamScanner

Ibagué, 07 DE SEPTIEMBRE 2026

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Ciudad.

DECLARACION JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS
DE RETENCION EN LA FUENTE PARA ASALARIADOS Y NO ASALARIADOS
LEY 1919 DE 2016

Yo, JUAN CARLOS GÓMEZ BAUTISTA Identificado (a) como aparece al pie de mi firma y bajo la gravedad de juramento

1 Los ingresos que voy a percibo corresponde según la ley 1819 de 2016 a: RENTAS

De trabajo (_X) - De Pensiones (_____) - De Capital (_____) - No laborales (_____) - De Dividendos y Participaciones

2 De conformidad a los artículos 383 y 388 del Estatuto Tributario manifiesto que:

(__NO___X__) Tengo 2 a más trabajadores asociados a la actividad objeto de los ingresos a percibir de la Personería de Ibagué

3 En mi RUT del cual reposa copia en la Personería de Ibagué, pertenezco al Régimen (_____NO RESPONSABLE_____)

4 De acuerdo al Art 3 Parágrafo 4 del Decreto 099de 2013, (___NO__X__) soy Declarante del Impuesto de Renta

5 Para efector tributarios ante la DIAN, (_____NO__X__) soy Responsable del Impuesto a las Ventas IVA.

6 (__NO__X__) cuento con certificado por intereses de vivienda y/o corrección monetaria (Anexo certificado) y certifico que NO está siendo utilizado por otro contribuyente

7 (_____NO__X) cuento con certificado de medicina prepagada y/o pólizas de seguros (Anexo certificado)

8 De acuerdo al Art 387 del Estatuto Tributario. (___SI X___) cuento con dependientes, y no están siendo utilizados por otro contribuyente.

NOMBRE	DOCUMENTO	PARENTESCO	TIPO DEP
Salomé Gómez Varón	1104.553.167	Hija	1

La calidad de dependiente, está definida en el parágrafo 3 articulo 2 del decreto 099 de enero de 2013.

ART 2 PARAGRAFO 3 DECRETO 099 DE 2013. 1-Hijo menor de 18 años, 2-Hijo entre 18 y 23 años que acrediten estudios superiores a cargo del contribuyente, 3-Hijos mayores de 23 años con discapacidad física o psicológica, 4-Conyuge o compañero permanente con ingresos inferiores a 260 UVT, 5-Padres o hermanos en situación de dependencia con ingresos inferiores a 260 UVT

9 A continuación relaciono los pagos a efectuarse con la presente certificación juramentada

No Pago	Contrato	Fecha y año del contrato	MES A COBRAR	Valor a cobrar
PRIMER PAGO	N°PMI-CD-086-2026	03 DE AGOSTO DE 2026	06 DE AGOSTO DE 2026 AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2026	$5.000.000
VALOR	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**			**$5000.000**

Adicionalmente manifiesto, que cumplí con la obligación de cancelar mi seguridad social ASOCIADA a el contrato vigente con la Personería Municipal de Ibagué de la siguiente manera

Mes cancelado (AGOSTO) Planilla No. (9509501785) de (2026)

FIRMA Juan Carlos Gómez

C.C No 1.106.483.120 de Venadillo-Tolima

Anexo (____1__) Folios

Scanned with CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1104553167

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 57891244

57891244

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 01 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código T I B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - IBAGUE - TOLIMA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
GOMEZ	VARON

Nombre(s)

SALOME

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2019 Mes ABR Día 10	FEMENINO	O	POS

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - TOLIMA - IBAGUE

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO NACIDO VIVO	15141946-0

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

VARON REYES MARLY LORENA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1.110.462.865 DE IBAGUE	COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

GOMEZ BAUTISTA JUAN CARLOS

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1.106.483.120 DE VENADILLO	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

GOMEZ BAUTISTA JUAN CARLOS

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC NO. 1.106.483.120 DE VENADILLO	Juan Carlos Gómez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
****	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
****	

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2019 Mes ABR Día 23	Nombre y firma: DORIS MORA ORREGO

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA
CIRCULO DE IBAGUE

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	GOMEZ BAUTISTA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN:	CC 1106483120
INICIO VIGENCIA:	06/08/2026
FECHA INICIO CONTRATO:	06-08-2026
FECHA FIN CONTRATO:	06-11-2026
TIPO DE TRABAJADOR:	Independiente
SEDE:	PRINCIPAL - DESPACHOS
CLASE:	5
TASA:	6,96
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR:	5842303
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Orden público y actividades de seguridad, incluye administración y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de la administración y el funcionamiento administrativo de derecho civil (Decreto 768 de 2022)

DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE
CC /NIT:	NI 809000749
CONTRATO:	4511
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO:	1841201
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y loc (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 01 días del mes de septiembre del año 2026.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de Colmena Seguros, el día 01/09/2026 20:57:30. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de Colmena Seguros, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

Scanned with CamScanner

Ibagué, 07 de septiembre de 2026

Señores
Tesorería
Personería Municipal de Ibagué
Ciudad

Asunto: Autorización descuento de estampillas de contrato de prestación de servicios No PMI-CD-086-2026.

De manera cordial y respetuosa, me permito **AUTORIZAR** que se descuente del primer pago del Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. PMI-CD-086-2026, suscrito entre la Personería Municipal de Ibagué y el suscrito (a), el valor de estampillas, Procultura correspondiente al 1.5%, esto es la suma de doscientos veinticinco mil ($225.000) M/CTE y estampilla proancianos correspondiente al 2%, por la suma trescientos mil ($300.000), atendiendo que el valor total del contrato es la suma de quince millones de pesos M/CTE ($15.000.000)

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 001 de 2024, por medio del cual se modifica el artículo 285 del acuerdo 015 de 2021, que reza:

> ARTICULO 285: CAUSACIÓN. Las estampillas se causan en el momento de la suscripción del respectivo Contrato o adición, o en el caso de actuaciones de cuantía indeterminada, se causará sobre el pago o abono en cuenta derivada del contrato durante el tiempo de vigencia y su pago se efectuará en las instituciones bancarias autorizadas para ello por la Tesorería del Municipio. PARÁGRAFO 1. En los actos contractuales y adiciones, Suscritos con la administración municipal incluidas las instituciones educativas, organismos de control (personería, contraloría) el concejo Municipal, entidades descentralizadas y/o empresas industriales y comerciales del orden municipal, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar en su primer pago. PARÁGRAFO 2. Los contratos suscritos y no ejecutados o ejecutados parcialmente y a los que se le haya causado la totalidad de las estampillas en el momento de su suscripción, tendrán derecho a solicitar la devolución del valor de las estampillas hasta la proporción de lo no ejecutado, previa autorización del supervisor.

Atentamente,

Juan Carlos Gómez

JUAN CARLOS GÓMEZ BAUTISTA
C.C. No. 1.106.483.120 expedida en Venadillo-Tolima.

Scanned with CamScanner

Ibagué, 07 de septiembre de 2026

Señores
Tesorería.
Personería Municipal de Ibagué
Ciudad

Asunto: Autorización descuento de estampillas de contrato de prestación de servicios No PMI-CD-086-2026.

De manera cordial y respetuosa, me permito **AUTORIZAR** que se descuente del primer pago del Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. PMI-CD-086-2026, suscrito entre la Personería Municipal de Ibagué y el suscrito (a), el valor de estampillas de Procultura y proancianos, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 001 de 2024, por medio del cual se modifica el artículo 285[1] del acuerdo 015 de 2021, por los siguientes valores:

	Porcentaje	Valor
VALOR DEl CONTRATO		$15.000.000
PRO-ANCIANO	2%	$300.000
PRO-CULTURA	1.5%	$225.000
VALOR TOTAL DE ESTAMPILLAS	3.5%	$525.000

Atentamente,

Juan Carlos Gómez

JUAN CARLOS GÓMEZ BAUTISTA
C.C. No. 1106.483.120 expedida en Venadillo-Tolima

[1] ARTICULO 285: CAUSACIÓN. Las estampillas se causan en el momento de la suscripción del respectivo Contrato o adición, o en el caso de actuaciones de cuantía indeterminada, se causará sobre el pago o abono en cuenta derivada del contrato durante el tiempo de vigencia y su pago se efectuará en las instituciones bancarias autorizadas para ello por la Tesorería del Municipio.
PARÁGRAFO 1. En los actos contractuales y adiciones, Suscritos con la administración municipal incluidas las instituciones educativas, organismos de control (personería, contraloría) el concejo Municipal, entidades descentralizadas y/o empresas industriales y comerciales del orden municipal, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar en su primer pago.
PARÁGRAFO 2. Los contratos suscritos y no ejecutados o ejecutados parcialmente y a los que se le haya causado la totalidad de las estampillas en el momento de su suscripción, tendrán derecho a solicitar la devolución del valor de las estampillas hasta la proporción de lo no ejecutado, previa autorización del supervisor.

Scanned with CamScanner

Ibagué, 07 de septiembre de 2026.

Doctor:
HECTOR LEONARDO PARRA MOSCOSO
Personero Delegado para el Ministerio Público, Defensa de los Derechos Humanos y Protección de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes.
SUPERVISOR DEL CONTRATO PMI – CD – 086– 2026
PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
E. S. D

Referencia: PRIMER INFORME DE TRES DE ACTIVIDADES CONTRATO PMI-CD-086-2026

Respetado Doctor:

Yo **JUAN CARLOS GÓMEZ BAUTISTA,** Identificado con la cedula de ciudadanía No 1.106.483.120 de Venadillo, en mi calidad de Contratista de la Personería Municipal de Ibagué, me permito presentar el informe de actividades correspondientes al primer pago del 06 de agosto de 2026 al 05 de septiembre 2026. En cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **PMI-CD-086-2026.**

OBJETO CONTRACTUAL
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA ETAPA DE JUZGAMIENTO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y EN EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y/O DE RECLUSIÓN TRANSITORIA.

Las cuales se contienen en los siguientes enunciados:

1. Prestar apoyo jurídico en los procesos disciplinarios que se encuentren en etapa de juzgamiento, proyectando las actuaciones propias de dicha etapa, de conformidad con la normativa vigente.	Como contratista presté el apoyo jurídico; 1. Respecto de los procesos disciplinarios: a) Expediente 1871-2023: Estudio del recurso de apelación presentados por los sujetos disciplinables. b) Expediente 1792-2022: Estudio del recurso de apelación presentado por el sujeto disciplinable. c) Expediente 2150-2025: Estudio de solicitud poder preferente solicitado por Procuraduría Provincial de Instrucción de Ibagué. d) Expediente 1803-2022: Estudio reconocimiento personería jurídica y desplazamiento de abogado de oficio y alegatos de conclusión. Como contratista;

Scanned with CamScanner

	2. Revisé oficio M.P. No. 1829 del 10 de agosto de 2026, por medio del cual se hace una remisión de expediente. 3. Revisé Auto concede recurso de apelación contra Auto de fallo expediente 1871-2023. 4. Proyecté Auto concede recurso de apelación contra Auto de fallo expediente 1792-2022. 5. Revisé Auto que avoca conocimiento, califica procedimiento y traslada de descargos dentro del expediente 2150-2026. 6. Proyecté Auto reconocimiento personería jurídica y desplazamiento de abogado de oficio. 7. Proyecté Auto traslado para alegatos de conclusión expediente 1803-2022. 8. Proyecté Auto de archivo dentro de proceso 1772-2021. 9. Proyecté Auto de Fallo Absolutorio dentro del expediente 1803-2022.
2. Proyectar las comisiones para la práctica de pruebas y adelantar la práctica de pruebas propia de la etapa de juzgamiento dentro de los procesos disciplinarios, de acuerdo con las necesidades del servicio.	Como contratista realicé; • Practica probatoria dentro del expediente 1772-2021. Lo cual, permitió establecer que el proceso disciplinario tenia vocación de archivo. • Practica probatorio dentro del expediente 1803-2022, lo que permitió evidenciar que el proceso disciplinario tenía vocación de fallo absolutorio.
3. Proyectar las respuestas a los asuntos jurídicos en materia disciplinaria que le sean asignados, de conformidad con la normativa vigente.	Como contratista proyecté: 1. Respuesta solicitud ejercicio de poder preferente del proceso disciplinario por parte de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Ibagué con radicado IUS-E-2026-427463/IUC-D-2026-4419193, mediante oficio M.P. 1868 de 18 de agosto de 2026. 2. Oficio M.P. No. 1836 del 11 de agosto de 2026. Diligencia de comunicación de Auto que concede recurso de apelación expediente 1792-2022. 3. Oficio M.P. No. 1893 del 20 de agosto de 2026, comunicación de decisión de reconocimiento de personería jurídica a apoderado dentro del proceso disciplinario 1803-2022. 4. Oficio M.P. No. 1894. Comunicación diligencia de Auto para alegar de conclusión expediente 1803-2022. 5. Oficio M.P. No. 1898 del 21 de agosto de 2026, diligencia de comunicación de Auto de Archivo.

Scanned with CamScanner

	6. Oficio M.P. No. 2057 del 01 de septiembre de 2026. Solicitud de poder preferente del expediente 2150 de 2026, efectuado por la Procuraduría Provincial de Juzgamiento de Ibagué.
4. Intervenir en el Consejo de Disciplina Carcelaria en primera instancia y en el Comité de Derechos Humanos del Complejo Penitenciario y Carcelario COIBA-PICALEÑA, de conformidad con las funciones asignadas a la Personería Municipal de Ibagué.	Como contratista; 1. Asistí al Consejo de Disciplina en primera instancia el 27 de agosto de 2026 de acuerdo al Acta No. 2920 del 27 de agosto de 2026.
5. Realizar visitas a los centros penitenciarios o de reclusión con el fin de verificar la garantía de los derechos humanos de la población privada de la libertad, atender los requerimientos que se formulen y brindar la asesoría correspondiente.	Como contratista: 1. Realicé visita al Complejo Carcelario de alta y mediana seguridad en COIBA-PICALEÑA, EL 05 DE agosto de 2026 en la Brigada de prestación de servicios. 2. Proyecté Oficio M.P. No. 1844 del 12 de agosto de 2026 dirigido a la Defensora de Pueblo del Tolima. 3. Proyecté Oficio M.P. No. 1845 del 12 de agosto de 2026 dirigido a COIBA. 4. Oficio M.P. No. 1890 del 20 de agosto de 2026. Informe de cumplimiento de comisión radicado E-2026-338683 ordenado por la Procuraduría Regional de Instrucción del Tolima. 5. Proyecté Oficio M.P. No. 1906 del 24 de agosto de 2026 dirigido a COIBA. 6. Proyecté Oficio M.P. No. 1909 del 24 de agosto de 2026 dirigido usuaria. 7. Proyecté Oficio M.P. No. 1912 del 24 de agosto de 2026 dentro del requerimiento 2026-10-3755.
6. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual.	Realicé; • Respuesta solicitud de acompañamiento de la Personería a la defensa para la realización de actos investigativos (entrevista judicial) - Declaratoria de falta de competencia, mediante oficio M.P. 1785 de agosto 06 de 2026.

Scanned with CamScanner

	• Solitud de estudio de nivel de riesgo y adopción de medidas de protección extraordinarias e inmediatas a favor de las servidoras públicas, mediante oficio M.P. 1791 del 06 de agosto de 2026. • Concepto de Ministerio Público conforme al artículo 211 de la Ley 1801 de 2016 mediante oficio M.P. No. 1995 del 26 de agosto de 2026 del requerimiento 2026-10-3465. • Respuesta solicitud de insolvencia económica de persona natural mediante Oficio M.P. No. 2003 del 26 de agosto de 2026. Dentro del requerimiento 2026-10-3779.

Cordialmente;

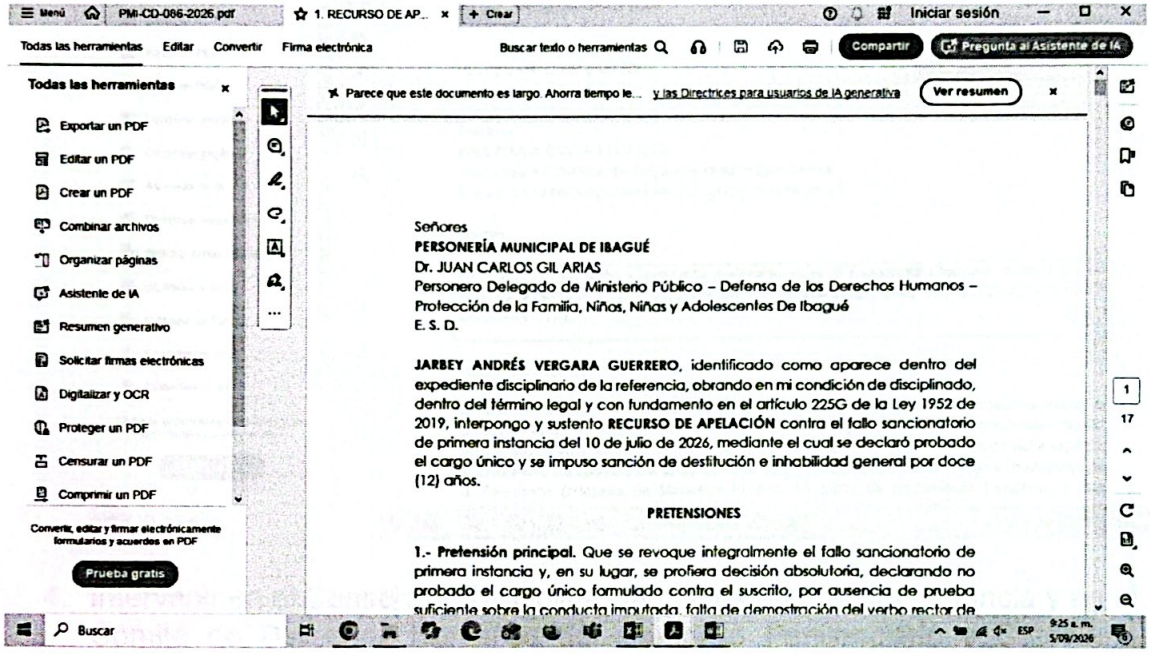
Juan Carlos Gómez

JUAN CARLOS GÓMEZ BAUTISTA
C.C 1.106.483.120 de Venadillo-Tolima
Contratista

Scanned with CamScanner

EVIDENCIAS

1. Prestar apoyo jurídico en los procesos disciplinarios que se encuentren en etapa de juzgamiento, proyectando las actuaciones propias de dicha etapa, de conformidad con la normativa vigente.



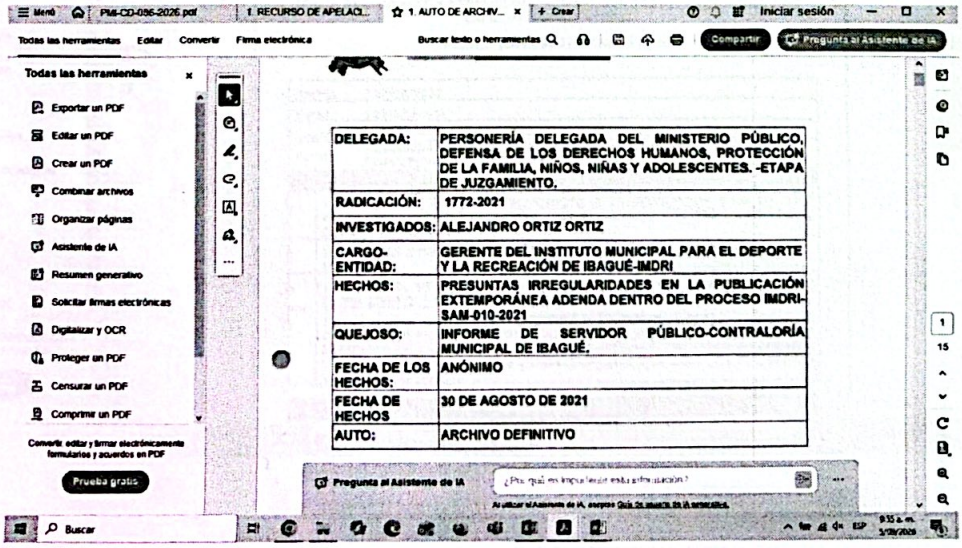
Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Dr. JUAN CARLOS GIL ARIAS
Personero Delegado de Ministerio Público – Defensa de los Derechos Humanos – Protección de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes De Ibagué
E. S. D.

JARBEY ANDRÉS VERGARA GUERRERO, identificado como aparece dentro del expediente disciplinario de la referencia, obrando en mi condición de disciplinado, dentro del término legal y con fundamento en el artículo 225G de la Ley 1952 de 2019, interpongo y sustento **RECURSO DE APELACIÓN** contra el fallo sancionatorio de primera instancia del 10 de julio de 2026, mediante el cual se declaró probado el cargo único y se impuso sanción de destitución e inhabilidad general por doce (12) años.

PRETENSIONES

1.- Pretensión principal. Que se revoque integralmente el fallo sancionatorio de primera instancia y, en su lugar, se profiera decisión absolutoria, declarando no probado el cargo único formulado contra el suscrito, por ausencia de prueba suficiente sobre la conducta imputada, falta de demostración del verbo rector de

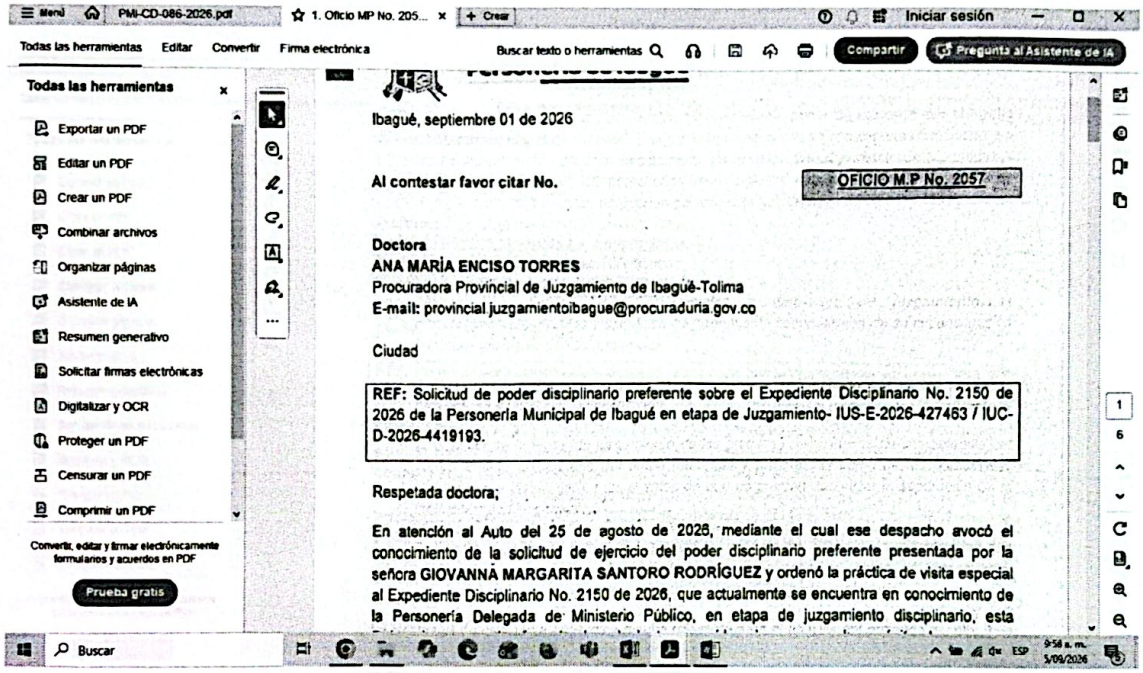
2. Proyectar las comisiones para la práctica de pruebas y adelantar la práctica de pruebas propia de la etapa de juzgamiento dentro de los procesos disciplinarios, de acuerdo con las necesidades del servicio.



DELEGADA:	**PERSONERÍA DELEGADA DEL MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. -ETAPA DE JUZGAMIENTO.**
RADICACIÓN:	**1772-2021**
INVESTIGADOS:	**ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ**
CARGO-ENTIDAD:	**GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ-IMDRI**
HECHOS:	**PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA ADENDA DENTRO DEL PROCESO IMDRI-SAM-010-2021**
QUEJOSO:	**INFORME DE SERVIDOR PÚBLICO-CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.**
FECHA DE LOS HECHOS:	**ANÓNIMO**
FECHA DE HECHOS	**30 DE AGOSTO DE 2021**
AUTO:	**ARCHIVO DEFINITIVO**

Scanned with CamScanner

3. Proyectar las respuestas a los asuntos jurídicos en materia disciplinaria que le sean asignados, de conformidad con la normativa vigente.



Ibagué, septiembre 01 de 2026

Al contestar favor citar No. OFICIO M.P No. 2057

Doctora
ANA MARÍA ENCISO TORRES
Procuradora Provincial de Juzgamiento de Ibagué-Tolima
E-mail: provincial juzgamientoibague@procuraduria.gov.co

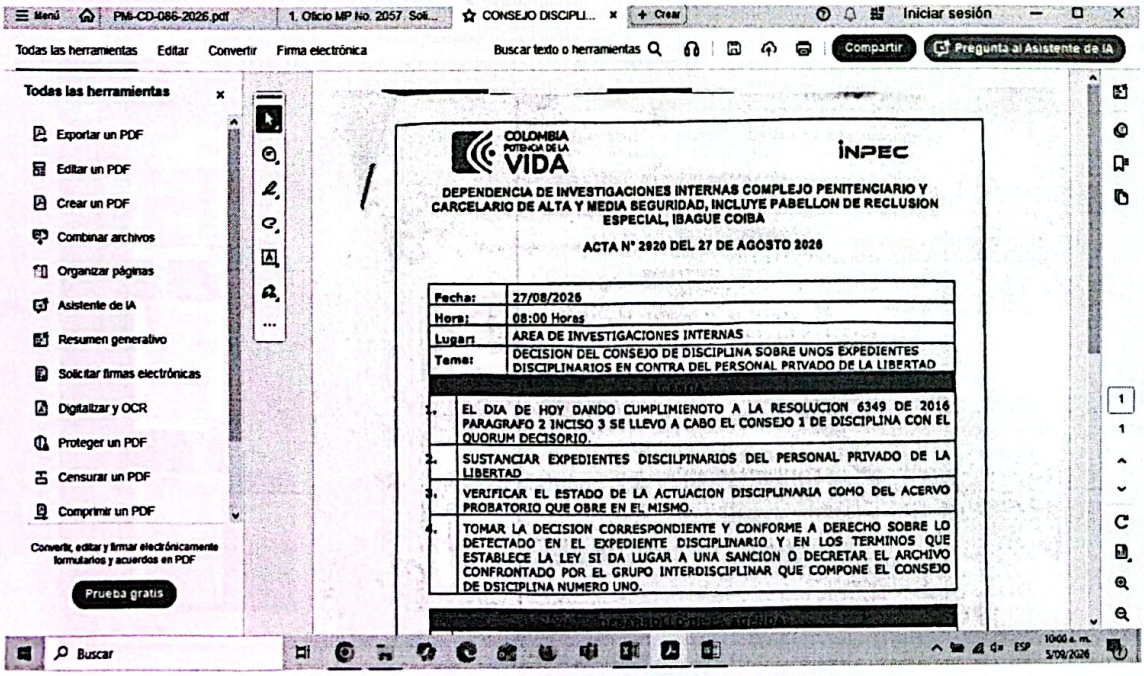
Ciudad

REF: Solicitud de poder disciplinario preferente sobre el Expediente Disciplinario No. 2150 de 2026 de la Personería Municipal de Ibagué en etapa de Juzgamiento- IUS-E-2026-427463 / IUC-D-2026-4419193.

Respetada doctora;

En atención al Auto del 25 de agosto de 2026, mediante el cual ese despacho avocó el conocimiento de la solicitud de ejercicio del poder disciplinario preferente presentada por la señora GIOVANNA MARGARITA SANTORO RODRÍGUEZ y ordenó la práctica de visita especial al Expediente Disciplinario No. 2150 de 2026, que actualmente se encuentra en conocimiento de la Personería Delegada de Ministerio Público, en etapa de juzgamiento disciplinario, esta

4. Intervenir en el Consejo de Disciplina Carcelaria en primera instancia y en el Comité de Derechos Humanos del Complejo Penitenciario y Carcelario COIBA-PICALEÑA, de conformidad con las funciones asignadas a la Personería Municipal de Ibagué.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — INPEC

DEPENDENCIA DE INVESTIGACIONES INTERNAS COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL, IBAGUE COIBA

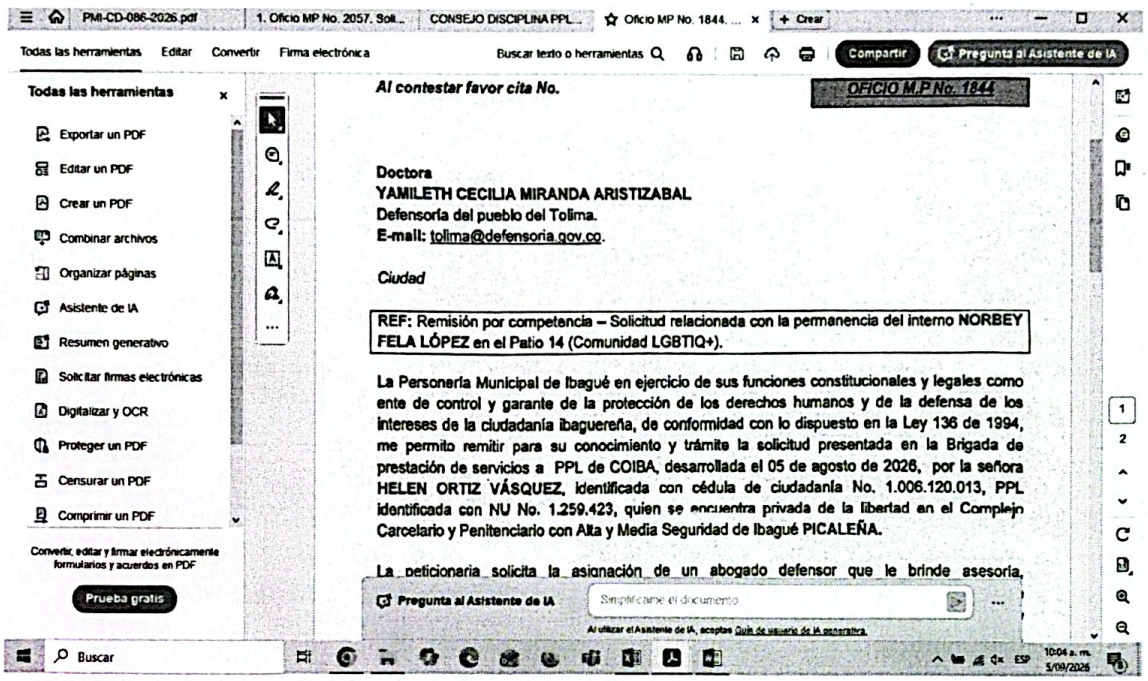
ACTA N° 2020 DEL 27 DE AGOSTO 2026

Fecha:	27/08/2026
Hora:	08:00 Horas
Lugar:	AREA DE INVESTIGACIONES INTERNAS
Tema:	DECISION DEL CONSEJO DE DISCIPLINA SOBRE UNOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS EN CONTRA DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD

1. EL DIA DE HOY DANDO CUMPLIMIENOTO A LA RESOLUCION 6349 DE 2016 PARAGRAFO 2 INCISO 3 SE LLEVO A CABO EL CONSEJO 1 DE DISCIPLINA CON EL QUORUM DECISORIO.
2. SUSTANCIAR EXPEDIENTES DISCILPINARIOS DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD
3. VERIFICAR EL ESTADO DE LA ACTUACION DISCIPLINARIA COMO DEL ACERVO PROBATORIO QUE OBRE EN EL MISMO.
4. TOMAR LA DECISION CORRESPONDIENTE Y CONFORME A DERECHO SOBRE LO DETECTADO EN EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO Y EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SI DA LUGAR A UNA SANCION O DECRETAR EL ARCHIVO CONFRONTADO POR EL GRUPO INTERDISCIPLINAR QUE COMPONE EL CONSEJO DE DSICIPLINA NUMERO UNO.

Scanned with CamScanner

5. Realizar visitas a los centros penitenciarios o de reclusión con el fin de verificar la garantía de los derechos humanos de la población privada de la libertad, atender los requerimientos que se formulen y brindar la asesoría correspondiente.



Al contestar favor cita No.

OFICIO M.P No. 1844

Doctora
YAMILETH CECILIA MIRANDA ARISTIZABAL
Defensoría del pueblo del Tolima.
E-mail: tolima@defensoria.gov.co.

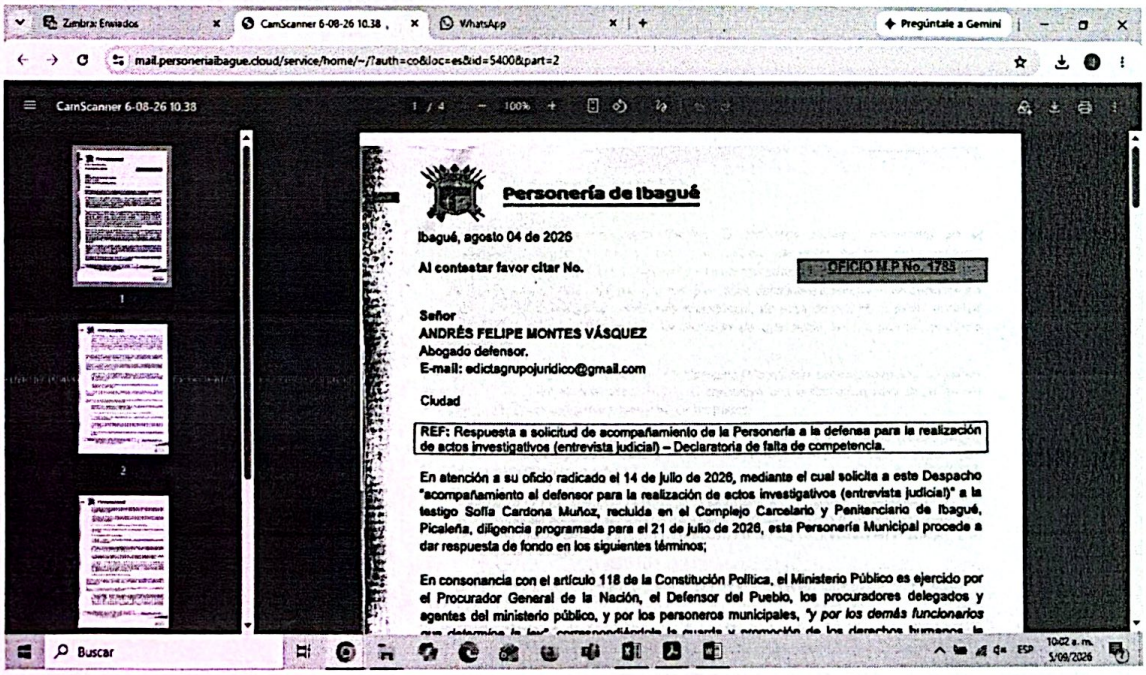
Ciudad

REF: Remisión por competencia – Solicitud relacionada con la permanencia del interno **NORBEY FELA LÓPEZ** en el Patio 14 (Comunidad LGBTIQ+).

La Personería Municipal de Ibagué en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales como ente de control y garante de la protección de los derechos humanos y de la defensa de los intereses de la ciudadanía ibaguereña, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, me permito remitir para su conocimiento y trámite la solicitud presentada en la Brigada de prestación de servicios a PPL de COIBA, desarrollada el 05 de agosto de 2026, por la señora **HELEN ORTIZ VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.120.013, PPL identificada con NU No. 1.259.423, quien se encuentra privada de la libertad en el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué **PICALEÑA.**

La peticionaria solicita la asignación de un abogado defensor que le brinde asesoría,

6. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual.



Personería de Ibagué

Ibagué, agosto 04 de 2026

Al contestar favor citar No.

OFICIO M.P No. 1783

Señor
ANDRÉS FELIPE MONTES VÁSQUEZ
Abogado defensor.
E-mail: edictagrupojuridico@gmail.com

Ciudad

REF: Respuesta a solicitud de acompañamiento de la Personería a la defensa para la realización de actos investigativos (entrevista judicial) – Declaratoria de falta de competencia.

En atención a su oficio radicado el 14 de julio de 2026, mediante el cual solicita a este Despacho "acompañamiento al defensor para la realización de actos investigativos (entrevista judicial)" a la testigo Sofía Cardona Muñoz, recluida en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, Picaleña, diligencia programada para el 21 de julio de 2026, esta Personería Municipal procede a dar respuesta de fondo en los siguientes términos;

En consonancia con el artículo 118 de la Constitución Política, el Ministerio Público es ejercido por el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, los procuradores delegados y agentes del ministerio público, y por los personeros municipales, *"y por los demás funcionarios*